



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRIGIDA A SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

El **FONDO FEM** se constituye en una estrategia del Ministerio de Educación Nacional que pretende fortalecer la educación media del país, a través del mejoramiento de las competencias básicas de los estudiantes del nivel de Educación Media, y el desarrollo de un componente específico de un programa técnico profesional cuyo objetivo sea facilitar su tránsito a la educación superior.

POBLACIÓN OBJETIVO: serán beneficiarios de la presente convocatoria, estudiantes que se encuentren cursando grado 10 para el año de inicio del proceso de formación con base en el cronograma propuesto. Los estudiantes, deben estar matriculados en las instituciones educativas oficiales, y de conformidad con la metodología III de Sisben, contar con la siguiente puntuación: 52.66 puntos para las 14 Ciudades principales, 50.45 para el resto de Ciudades y 4.75 para zonas rurales; o ser pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, así como a comunidades de afrocolombianos, raizales, palanqueros y ROM debidamente acreditados por los consejos comunitarios con reconocimiento del Ministerio del Interior.

CÓMO SE HACE: Por medio de la postulación de proyectos territoriales de fomento de la Educación Media y Tránsito a la Educación Superior.

Las Secretarías de Educación Certificadas, a través de la consolidación de alianzas con Instituciones de Educación Superior presentan un proyecto territorial de Fomento a la Educación Media y Tránsito a la Educación Superior, para beneficiar a los estudiantes de grado 10 de todas las Instituciones Educativas adscritas a la entidad territorial.

El proyecto debe desarrollar los componentes descritos en el documento anexo 1, los cuales serán evaluados y seleccionados de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.



II. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2013

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS	01-08-2013	30-09-2013	SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	01-10-2013	31-10-2013	EQUIPO TÉCNICO FONDO FEM y EDUCACIÓN SUPERIOR ¹
SELECCIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	01-11-2013	30-11-2013	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO FEM
CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR	01-02-2013	28-02-2014	SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN
AUTORIZACIÓN DE GIROS	01-03-2014	31-03-2014	MEN
DESEMBOLSO DE RECURSOS (80% PRIMER AÑO)	01-04-2014	30-04-2014	ICETEX

Este proyecto deberá ser radicado en medio físico y magnético en la oficina de atención al ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades que hace parte integral del presente documento.

**Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAN
Horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5.00 p.m.**

Dirigido al Fondo de Fomento a la Educación Media – Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media.

Los proyectos que sean radicados por fuera de los tiempos y horarios establecidos no serán tenidos en cuenta para su evaluación.

¹ De conformidad con la Junta Administradora del Fondo, un equipo del Viceministerio de Educación Superior apoyará la presente convocatoria.



III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR

III.I CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

La presentación de proyectos se realizará a través convocatoria pública a Secretarías de Educación certificadas, las cuales deberán postular un proyecto territorial de conformidad con las siguientes consideraciones:

- En primera instancia se priorizarán las Secretarías de Educación que no hayan participado en las cinco (5) convocatorias anteriores del Fondo FEM, propendiendo por la cobertura nacional de la estrategia. El listado de Secretarías Se publica en el Anexo 1-A
- En segunda instancia, se priorizarán las Secretarías de Educación certificadas que hayan participado en otras convocatorias, pero que en sus proyectos vinculen a Instituciones de Educación Media que no han sido beneficiadas de las cinco (5) convocatorias anteriores.
- Se financiarán en total hasta 14.000 estudiantes o de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- Se presenta UN (1) proyecto por Secretaría de Educación, el cual debe estar acorde con el Plan de Desarrollo y soportado con un convenio de asociación con una o varias Instituciones de Educación Superior cuyo objeto o finalidad sea el fortalecimiento de la Educación Media, ya sea a través del desarrollo de procesos de articulación como estrategia de fortalecimiento.
- Las Instituciones de Educación Superior que participen en esta convocatoria, no podrán presentarse en más de (3) proyectos. Es decir, solo podrán suscribir máximo 3 convenios de asociación con tres Secretarías de Educación para postularse a la presente convocatoria.
- Cada proyecto debe propender por beneficiar el total de matrícula del grado decimo de la totalidad de Instituciones de Educación Media adscritas a la entidad territorial.
- Cada proyecto debe establecer:
 - Un Coordinador por Institución de Educación Superior o por proyecto: Profesional que será el encargado de liderar técnica



y operativamente el desarrollo del proyecto en la Entidad Territorial. A través del coordinador, se atenderán las los requerimientos que hagan las diferentes Instancias de la alianza, Ministerio de Educación Nacional e ICETEX. Al ser un coordinador general, las instituciones de Educación Superior deberán brindar las herramientas necesarias para desarrollar las funciones que le corresponden.

- Un Supervisor general: Profesional de la Secretaria de Educación, quien será el encargado de verificar el desarrollo del proyecto y reportar a las instancias correspondientes las dificultades y acciones de mejoramiento. Deberá acompañar el desarrollo del proyecto y presentar el estado de avance al comité Directivo.
- Comité Directivo: estará conformado por un representante de cada entidad participante: Secretario de Educación o su delegado, quien dirige el comité, Coordinador de las Instituciones de Educación Superior y un representante de las Instituciones de Educación Media. Este comité será el encargado de orientar el desarrollo del proyecto, tomar decisiones, hacer seguimiento y reportar al Ministerio de Educación Nacional cada tres meses el estado de avance del proyecto, y generar la respectiva certificación de cumplimiento para los desembolsos a las IES.
- Cada proyecto deberá desarrollarse en jornada contraria a la académica de manera presencial en las instituciones de educación superior y/o en la Institución de Educación Media de conformidad con los arreglos institucionales. Este acuerdo deberá estar incluido en el convenio.
- Los proyectos deben propender por beneficiar Estudiantes de Instituciones de Educación Media que no se encuentren participando en procesos de articulación con el SENA. Lo anterior, para evitar la carga académica de los estudiantes y evitar la deserción.
- Los proyectos, deben garantizar la culminación de la formación de los estudiantes que voluntariamente deseen continuar con el programa Técnico profesional avanzado en la Institución Educativa.
- Se asignará puntaje adicional a las Secretarías de Educación cuya población educativa pertenezca al sector rural, o



poblaciones en condiciones de vulnerabilidad pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, así como a comunidades de afrocolombianos, raizales, palanqueros y ROM, para lo cual deben anexar las acreditaciones respectivas por los consejos comunitarios con reconocimiento del Ministerio del Interior.

- El mecanismo financiero de la presente convocatoria se realizará reconociendo un valor económico por estudiante, el cual está orientado a financiar el desarrollo de los créditos académicos del componente técnico del programa técnico profesional seleccionado por el estudiante, al desarrollo de acciones de acompañamiento a las Instituciones de Educación Media, desarrollo de procesos de orientación, desarrollo de estrategias de bienestar estudiantil y fortalecimiento de las competencias básicas.
- El reconocimiento económico se gira a las Instituciones de Educación Superior con base en la población que cumpla con los requisitos establecidos. Así mismo, con el presupuesto disponible, la Junta Administradora seleccionará de la lista de elegibles, los proyectos que puedan ser financiados en su totalidad y se procederá hasta agotar los recursos.
- El reconocimiento económico se calcula por estudiante seleccionado de grado 10 a beneficiar y se garantizan dos semestres, uno por cada año escolar 10° (1 semestre) y 11° (2 semestre).
- Los giros serán soportados con los informes de gestión trimestrales que deben presentar los proyectos y un aval del comité directivo del convenio.
- El valor máximo a subsidiar por cada semestre adelantado en Educación media, para la presente convocatoria será de:
 - a. Hasta **Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos veinte pesos (453.220)** Por estudiante perteneciente a instituciones de educación media de carácter urbano, más el incremento del IPC para el 2014.
 - b. Hasta **Quinientos veintiún mil doscientos dos pesos (521.202)** por estudiante perteneciente a instituciones de educación media de carácter rural, más el incremento del IPC para el 2014.



Los giros de la presente convocatoria se realizarán así:

AÑO 1

1. EL 80% del valor de reconocimiento económico del primer año, una vez aprobado el proyecto y adelantada la validación de la información de los estudiantes a beneficiar de conformidad con los Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional.
2. El 20% al finalizar el año 1 con base en los siguientes parámetros:
 - a) Por efectividad: hace referencia a las Instituciones de Educación Superior que al finalizar el primer año (1 semestre) hayan obtenido los niveles más bajos de deserción y reprobación. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$> 75\% = \frac{DESERCIÓN + REPROBACIÓN}{TOTAL DE BENEFICIARIOS}$$

- b) Por continuidad: Una vez determinada la efectividad, si la IES supera el 75%, se calculará el desembolso por estudiante que haya desarrollado todo el proceso durante el primer año y lo hay culminado.

Nota: no serán objeto de giro del 20%, las IES cuyo resultado de efectividad sea menor al 75%

- c) Por cumplimiento: El giro también debe estar soportado con el desarrollo del 50% de las acciones relacionadas con: acompañamiento In situ, bienestar estudiantil, orientación socio ocupacional y actualización docente.

AÑO 2

Las renovaciones de los estudiantes se realizarán con base en los términos y condiciones que establezcan el Ministerio de Educación Nacional para el proceso, dichos giros se efectuaran también en dos momentos así:

1. Por Continuidad: El 80% del reconocimiento económico del segundo año se realiza por estudiante renovado. Es decir: estudiantes que hayan cursado y aprobado el componente técnico del semestre 1, cuyo certificado de calificaciones de



grado 10 de cuenta de no haber perdido más de una área del núcleo común y que continúen con el proceso en el grado 11.

2. Por efectividad: El 20% de los recursos del año 2 por efectividad se girarán al finalizar el año 2. Al igual que el año 1, las IES que aplicada la siguiente formula no supere el 75% de efectividad no serán objeto de giro.

$$> 75\% = \frac{DESERCIÓN + REPROBACIÓN}{TOTAL DE RENOVADOS}$$

Una vez validada la efectividad de la IES, se realizará en respectivo giro por estudiante que haya cursado y aprobado el año 2 (semestre 2) del programa técnico profesional.

Nota: Los cálculos de giros se realizarán por estudiante, aunque se efectuara un solo giro a la IES.

3. Por cumplimiento: el giro del 20% debe estar soportado con el desarrollo del 100% de las acciones relacionadas con: acompañamiento In situ, bienestar estudiantil, orientación socio ocupacional y actualización docente.
- La evaluación se realizará por proyecto. Ningún criterio es subsanable, la verificación de los criterios habilitantes permiten la selección de los proyectos a evaluar. El puntaje máximo que puede obtener un proyecto es de 100 puntos y serán elegibles los proyectos que obtengan desde 75 puntos y hasta 100 puntos.
 - Una vez elegidos los proyectos se notificará a la Secretaría de Educación, junto con la carta de compromiso y el procedimiento para iniciar el proceso de validación de estudiantes.

III.II CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las Secretarías de Educación interesadas en presentarse deberán tener en cuenta:

- Tener suscrito un convenio de asociación o de cooperación entre la secretaría de educación certificada y la o las instituciones de Educación Superior para el desarrollo de proceso de Fomento de la Educación Media y Tránsito a la Educación Superior incluidas estrategias como la de articulación, para beneficiar a los estudiantes



de grado 10 de las Instituciones de Educación Media adscritas a la entidad territorial.

- Los proyectos deben contemplar programas Técnico Profesional con Registro Calificado teniendo en cuenta su pertinencia con las orientaciones de los proyectos institucionales de las Instituciones Educativas que se van vincular y prioridades de las regiones a las cuales pertenece la Secretaría de Educación.
- El convenio debe establecer claramente las obligaciones y compromisos de las partes que intervienen en la alianza y contar con un coordinador, supervisor y comité directivo.
- El proyecto debe presentar evidencias de las estrategias desarrolladas para la definición de los programas técnico profesional a desarrollar y de las competencias a fortalecer en el marco del proyecto.
- Los proyectos debe contemplar dos acciones fundamentales:
 - a) Desarrollar el componente técnico de programas Técnico Profesional con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, desarrollados por ciclos propedéuticos, para lo cual se debe anexar una certificación donde el Representante Legal de la IES ratifique que los programas ofertados han sido aprobados en esas condiciones.
 - b) Desarrollar mancomunadamente con las Instituciones de Educación Media vinculadas, procesos de fortalecimiento de las competencias básicas y orientación vocacional en sus niveles técnico profesional y tecnológico y su importancia para el desarrollo de capital humano para la competitividad del país.
- Las Instituciones de Educación Superior deben otorgar certificación por créditos académicos de las asignaturas, módulos o cursos del componente técnico del programa técnico profesional desarrollado en el marco del proyecto.
- El proyecto debe definir el calendario académico de cada semestre para que los estudiantes beneficiados puedan adelantar todas las acciones del proyecto, el cual se debe cumplir a cabalidad durante el año lectivo de la educación media.



- Las Instituciones de Educación Superior deberán proporcionar los docentes de educación superior, para el desarrollo de las asignaturas o módulos del componente técnico del programa técnico profesional, desarrollar las estrategias de fortalecimiento de las competencias básicas y procesos de formación necesarios para que los docentes de las Instituciones Educativas de Media participen activamente en el Proyecto.
- Conformar un equipo que garantice la óptima administración académica y administrativa del Proyecto, garantizar que el perfil del Coordinador del proyecto, y de los docentes sean en su mayoría pedagógico.
- Establecer alianzas con empresas y el sector productivo de la región, que permitan el desarrollo de prácticas u observaciones pedagógicas de los estudiantes beneficiados del proceso.
- Consolidar la información de todas las instituciones educativas vinculadas al Proyecto para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del mismo.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen el inicio de clases de acuerdo al cronograma propuesto en el proyecto. Es decir, el inicio de clases no puede estar supeditado al giro de los recursos. Adicionalmente, como requisito para efectuar los giros, el supervisor debe notificar por escrito al comité directivo el efectivo desarrollo del proceso, so pena de ser excluidos del proceso así se haya aprobado el proyecto.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros para atender los requerimientos que realice el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.
- En la presentación del proyecto, deben presentar un listado inicial de los estudiantes posibles de beneficiar de conformidad con el Anexo No. 3.

III.III REGISTRO DE ESTUDIANTES ANTE EL MEN

Una vez el Ministerio de Educación Nacional constatare el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, remitirá vía correo electrónico al Coordinador de cada Proyecto seleccionado, el



instructivo para el registro de los estudiantes a beneficiar. Este instructivo explica cómo realizar el correcto diligenciamiento de la información de registro de estudiantes y el envío al Ministerio de Educación Nacional.

Para realizar este registro es necesario que las instituciones de educación media y superior realicen conjuntamente la selección previa de los estudiantes, mediante las siguientes acciones:

1. Preseleccionar los estudiantes mediante estrategias de socialización del proyecto, sensibilización e información a la comunidad y procesos de orientación para la determinación de los programas a desarrollar y de las competencias a fortalecer.
2. Recibir y organizar los documentos de los aspirantes, verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos (Anexo 3)

Los estudiantes aspirantes al reconocimiento económico deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Tener SISBEN metodología III que dé cuenta de: tener hasta 52.66 puntos para las 14 Ciudades principales, hasta 50.45 para el resto de Ciudades y hasta 4.75 para zonas rurales , y/o Pertencientes a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, así como a comunidades de afrocolombianos, raizales, palanqueros y ROM acreditados por los consejos comunitarios con reconocimiento del Ministerio del Interior
- b) Estar matriculado en una institución educativa oficial rural y/o urbana, que haga parte del proyecto avalado por el Ministerio de Educación y además.
 - Cursar grado decimo de educación media y ser preseleccionado por una institución de educación superior para iniciar un programa de técnico profesional en el año correspondiente.
 - Haber obtenido mínimo la calificación de "básico" en todas las áreas fundamentales y obligatorias cursadas en el grado inmediatamente anterior de la legalización del reconocimiento económico.
 - Diligenciar en su totalidad y presentar a la institución de educación media, dentro de los plazos fijados, un formulario de solicitud de asignación o renovación del reconocimiento económico, de conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (Anexo 3).



- No estar participando en otros procesos como el de articulación con el SENA o con otras Instituciones de Educación Superior que no hacen parte del proyecto.

NOTA: Los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, que no cuenten con SISBEN, podrán ser postulados al reconocimiento económico, previa acreditación ante la Institución de Educación Media de su condición étnica, mediante certificación otorgada por las autoridades tradicionales y legítimas de su comunidad, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 691 de 2001. Así como estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, raizal, palanqueros y ROM que no cuentan con SISBEN, podrán ser inscritos siempre y cuando puedan certificar su condición.

Los aspirantes y beneficiarios del Fondo se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar y acreditar, en los plazos establecidos y ante las instituciones de educación media, los requisitos exigidos para la aprobación y renovación del reconocimiento económico.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas de los programas educativos en los cuales se encuentra registrado o matriculado, especialmente aprobar todos los módulos y asignaturas del primer semestre de técnico profesional para efectos de solicitar la renovación del reconocimiento económico del segundo semestre.
- c) Informar oportunamente al rector de la institución de educación media, mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios explicando los motivos que la ocasionaron.

IV. ORIENTACIONES PARA POSTULAR EL PROYECTO:

La postulación del proyecto se debe hacer tal como se establece en la presente convocatoria, entregando en medio físico y magnético y en los formularios completamente diligenciados (anexo 2 y 3) teniendo en cuenta el instructivo (anexo 1), el no diligenciamiento de la información es causal de rechazo del proyecto.

- 1. Del objeto del proyecto:** Hace referencia la información general del proyecto como:



- a. **Nombre del proyecto acorde a la convocatoria:** es decir, debe estar en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la educación media a través de procesos de articulación con la educación superior y fortalecimiento de competencias básicas del nivel de Educación Media.
- b. **Objeto acorde con el proyecto y la convocatoria:** debe plasmar claramente cuál es la razón de ser o finalidad del proyecto y para que se desarrolla teniendo en cuenta los actores involucrados.
- c. Anexar convenios de asociación que respaldan el proceso.

2. Componente académico: Hace referencia a los aspectos académicos y pedagógicos del proyecto, propiamente a la descripción de los créditos, asignaturas o módulos del componente específico del programa técnico profesional a desarrollar, y de las estrategias para el fortalecimiento de las competencias básicas del nivel de educación media. Corresponde también a la descripción de las estrategias metodológicas, didácticas y conceptuales del proyecto implementado o a implementar en las IEM, comprende aspectos como:

- a. **Programas:** debe describir el o los programas a desarrollar con la educación media, los cuales debe ser por ciclos propedéuticos. Se debe anexa una comunicación del representante legal de la IES donde se certifique que los programas han sido aprobados por el Ministerio de Educación Nacional por ciclos propedéuticos y el número del registro calificado.
- b. **Plan de estudios de la Institución de Educación Superior y Plan de Estudios a desarrollar:** se debe describir el plan de estudios de los programas seleccionados, enunciar la cantidad de módulos o asignaturas, intensidad horaria y créditos a desarrollar en el marco del proyecto, con lo cual se podrá establecer que la totalidad de los módulos o asignaturas correspondan a un semestre del programa técnico profesional por cada año de la educación media.
- c. **Desarrollo del programa en jornada diferente a la académica para educación media:** debe describir el proceso y lugar en que se realizará el proyecto en contra jornada.
 - **Docentes:** debe relacionar el listado de docentes vinculados al proyecto que desarrollarán las asignaturas, módulos o créditos del componente técnico del programa técnico profesional y las acciones de fortalecimiento de las competencias básicas del nivel de educación media. Se



debe garantizar que por lo menos el 90% de los docentes correspondan a educación superior y que estén vinculados a las Institución de Educación Superior.

- **Acciones de formación a docentes:** hace referencia a los programas de formación a docentes de Educación Media, de las Instituciones Educativas vinculadas al proyecto y deben estar orientados al fortalecimiento de competencias básicas y específicas necesarias de conformidad con la oferta de los programas a desarrollar.
- d. **Acompañamiento:** El proyecto debe contar con un componente presencial de acompañamiento pedagógico “in situ”. Este acompañamiento en horas, al año debe corresponder al 50% del total de horas del componente técnico del programa técnico profesional a desarrollar. Es decir, la Institución de Educación Superior debe garantizar que anualmente durante la mitad del tiempo de clases que los estudiantes dedicarán al programa técnico profesional, cuenten con un profesional de la IES que asesore y acompañe a los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes.
- e. **Estrategias de selección de los programas a desarrollar en el marco del proyecto:** debe describir las acciones desarrolladas para identificar tanto los programas técnico profesional a desarrollar por los estudiantes como las competencias básicas del nivel de Educación Media que deben fortalecer en la y describir los resultados obtenidos con estudiantes, docentes y padres de familia.
- f. **Articulación con el PEI de las Instituciones de Educación Media:** debe describir los factores que integran el o los programas ofertados con el proyecto Educativo Institucional y como esta oferta responde al horizonte institucional.
- g. **Articulación con Agenda de Competitividad:** hace referencia al cómo aporta el proyecto con las acciones a desarrollar, al crecimiento y desarrollo de la región y de esta forma determinar la pertinencia de los programas técnicos.
- h. **Articulación con Plan de Desarrollo Territorial:** hace referencia al cómo aporta el proyecto con las acciones a desarrollar, a los objetivos, programas y proyectos del sector educación contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial.
- i. **Fortalecimiento de competencias básicas del nivel de educación media y específicas:** se debe describir cuál es el perfil de los estudiantes que aspiren a desarrollar el programa técnico profesional, cuáles son las competencias básicas a fortalecer y las competencias específicas a desarrollar. En este sentido debe definir el **perfil del egresado de educación media** con los créditos y procesos adelantados.



- j. **Estrategias de acompañamiento y seguimiento pedagógico In situ:** debe describir cuáles serán las acciones a desarrollar durante el acompañamiento tanto presencial como no presencial, el cual debe evidenciar una asesoría puntual a los estudiantes en el desarrollo del componente específico y básico. De este aspecto hace parte fundamental el perfil del o los docentes que realizarán dicho proceso.
 - k. **Estrategias de evaluación:** debe describir la forma como verificarán la adquisición de competencias tanto básicas como específicas los estudiantes. Estas estrategias deben estar acordes con la normatividad actual e involucrar las metodologías de la educación media y superior.
 - l. **Manual de convivencia:** debe establecer claramente si el proceso ha sido involucrado en el manual de convivencia de cada institución educativa o definir las acciones a implementar para contar con un acto administrativo que incluya dichos aspectos.
- 3. Componente operativo:** Hace referencia a las características de la población, a las estrategias, actividades y aspectos que permitirán la implementación del proyecto y garantizar su efectivo desarrollo, los aspectos a tener en cuenta son:
- a. **Población a atender:** debe describir detalladamente cuántos Estudiantes se van a beneficiar del proyecto, que estén cursando el 10 grado en el año de inicio de la formación. Se debe detallar de esa población, cuantos pertenecen a zona rural y/o urbana y discriminar por grupos étnicos.
 - b. **Estrategias de acompañamiento y seguimiento al proyecto:** son todas las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuesta, las cuales deben evidenciar una coordinación permanente entre la Institución de Educación Superior y la Institución de Educación Media, se deben formular estrategias de comunicación permanente teniendo en cuenta el contexto y condición de las Instituciones de Educación Media.
 - c. **Estrategias de orientación:** se deben describir las estrategias y actividades a desarrollar con los estudiantes de educación media que harán parte del proyecto.
 - d. **Estrategias de bienestar:** son acciones cuya finalidad es el bienestar de los estudiantes de Educación Media beneficiados y el manejo del tiempo libre, algunas de carácter cultural, deportivo, recreativo y/o de salud, que propendan por el acercamiento del estudiante al ambiente universitario.



- e. **Estrategias de promoción de la continuidad de la formación:** El proyecto debe garantizar la continuidad de los estudiantes que voluntariamente quieran culminar el programa técnico profesional iniciado en el marco del proyecto.
 - f. **Estrategias de Registro y Control:** describir cual es el procedimiento de la Institución de Educación Superior para el registro, seguimiento y control de estudiantes beneficiados del proyecto.
 - g. **Perfil del Coordinador del Proyecto:** El Coordinador del Proyecto en la IES debe contar con experiencia pedagógica y administrativa en IES y trabajo con IEM, de tal forma que tenga conocimiento del funcionamiento de las instituciones y del trabajo con los estudiantes.
 - h. **Antigüedad del convenio:** se analizarán proyectos de fomento de la educación media y tránsito a la educación superior consolidados. Así mismo, se verificará la sostenibilidad del proyecto por medio de la duración del convenio.
- 4. Componente técnico:** El componente técnico hace referencia a la descripción de los recursos técnicos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto tanto en la Institución de Educación Media como en las Instituciones de Educación Superior, este componente obedece al cumplimiento de la directriz, que la IES debe disponer de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto en las IEM.
- a. **Caracterizaciones Institución de Educación Superior:** relacionar: ambientes de aprendizaje y condiciones para el desarrollo del Proyecto (aulas, aulas de tecnología, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad entre otros).
 - b. **Caracterización Institución de Educación Media:** relacionar ambientes de aprendizaje y condiciones para el desarrollo del Proyecto (aulas, aulas de tecnología, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad, entre otros).
- 5. Plan de trabajo:** más que un cronograma se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución (2 años), debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza y será con base en este que se efectuará el seguimiento y medirá la ejecución. Para su elaboración se debe tener en cuenta que el inicio de clases no puede estar sujeto al giro de los recursos.



El plan de trabajo debe contener indicadores de gestión y resultados, de tal forma que trimestralmente se reporte el avance de los mismos.

- 6. Mapa de riesgos:** Se hace con el objetivo de identificar los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación, de tal forma que se pueda evitar la ocurrencia del riesgo y afectar el desarrollo del proyecto.

V. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez se reciban todos los proyectos postulados, se someterán a verificación y evaluación a través de 2 aspectos:

1. **Criterios habilitantes:** son aquellos de carácter cualitativo e informativos que permitirán seleccionar los proyectos que cumplen con las características solicitadas en la presente convocatoria. Hacen parte de los criterios habilitantes algunos como: entregar el proyecto en los tiempos establecidos, formularios completamente diligenciado, con todas las firmas de los integrantes y cuyo nombre y objeto sean acordes a la convocatoria.

Aspectos a verificar:

COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR	CIRTERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILTA	CALIFICA	
Del objeto del proyecto	INFORMACIÓN GENERAL <ul style="list-style-type: none">• Entrega en los tiempos establecidos• Formulario diligenciado en su totalidad• Nombre y objeto del proyecto acorde a la convocatoria.• Anexa convenio.• Firmas completas.• Número de proyectos presentados por IES.	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
Componente Académico	PROGRAMAS <ul style="list-style-type: none">• Pertinencia de los Programas ofertados y que sean por ciclos propedéuticos.• Anexa certificación del representante legal de la IES• Jornada diferente a la educación media• El proyecto garantiza la continuidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NA



	de los estudiantes.			
	<p>DOCENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docentes de la institución de educación superior para el desarrollo del proyecto mínimo el 90%. 	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
	<p>ACOMPañAMIENTO</p> <p>El proyecto cuenta con componente presencial de acompañamiento pedagógico "in situ" al desarrollo del proyecto. Mínimo el 50% del total de las horas de programa al año.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
Plan de trabajo	<p>El plan de trabajo debe contemplar todos los aspectos del formulario y cuenta con indicadores de gestión pertinentes.</p> <p>En el cronograma, el inicio de clases no debe estar sujeto a los giros.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	NA

NOTA: los criterios habilitantes no serán subsanables, el incumplimiento de uno de ellos, será condición para ser excluido de la presente convocatoria y por lo tanto no será evaluado.

- 2. Criterios de Evaluación:** son todos los aspectos del proyecto, a los que se les asignará un factor de medición y cuya puntuación al ser consolidada permitirán establecer el listado de proyectos a beneficiar, ente algunos aspectos se evaluarán: Población a beneficiar, articulación con el contexto, componente académico, estrategias de acompañamiento.

Aspectos a evaluar:

COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
Componente Académico	Articulación del proyecto con los PEI de las IEM		X	0 a 5
	Articulación del proyecto con la Agenda de Competitividad		X	0 a 5
	Articulación del proyecto con Plan de Desarrollo Territorial.		X	0 a 5
	Estrategias para el fortalecimiento de competencias básicas en el nivel de educación media.		X	0 a 4
	Estrategias de acompañamiento y seguimiento pedagógico In situ: son		X	0 a 6



COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
	todas las acciones orientadas a prevenir factores de deserción y reprobación académica de los estudiantes			
	Estrategias de evaluación del Aprendizaje		X	0 a 5
	Estrategias de formación, cualificación o actualización de docentes de las Instituciones de Educación Media.		X	0 a 5
Componente operativo	POBLACIÓN A ATENDER			
	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes de zona rural 		X	0 a 10
	<ul style="list-style-type: none"> Atención a Secretarías sin cobertura en anteriores convocatorias 		X	0 a 5
	<ul style="list-style-type: none"> Atención a Poblaciones Vulnerables 		X	0 a 5
	Estrategias de acompañamiento y seguimiento al proyecto: son todas las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.		X	0 a 5
	Estrategias de orientación: estrategia de orientación socio ocupacional y de construcción de proyecto de vida.		X	0 a 5
	Estrategias de bienestar: son acciones cuya finalidad sea el bienestar de los estudiantes beneficiados, algunas de carácter cultural, deportivo, recreativo y/o de salud entre otras que propendan por el acercamiento del Estudiante a la Universidad.		X	0 a 5
	Estrategias de garantía de la continuidad de la formación.		X	0 a 5
	Estrategias, herramientas y/o productos a desarrollar con las Instituciones Educativas para el fortalecimiento de las competencias básicas.		X	0 a 5
	Perfil del Coordinador del Proyecto El Coordinador del Proyecto en la IES debe contar con experiencia pedagógica y administrativa en IES y con trabajo con IEM.		X	0 a 10
Antigüedad del convenio y sostenibilidad; se busca beneficiar proyectos consolidados y a largo plazo.		X	0 a 4	
Componente técnico	Caracterizaciones IES: Ambientes de aprendizaje y condiciones para el desarrollo del Proyecto (aulas, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad entre otros) en las IES		X	0 a 3



COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
	Caracterización IEM: Ambientes de aprendizaje y condiciones para el desarrollo del Proyecto (aulas, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad, entre otros) En las IEM.		X	0 a 3

Una vez se surta el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, se publicará en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional www.mineducación.gov.co, la lista de los proyectos preseleccionados.

VI. RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2.

La renovación del reconocimiento económico por estudiantes beneficiados, se realizará a través de las secretarías de educación con el aval de las instituciones de educación media y de las instituciones de educación superior. Estas últimas deberán expedir certificados de estudios para constatar la aprobación de los módulos o asignaturas del primer semestre de componente técnico del programa técnico profesional.

Las Instituciones de Educación Superior tienen la custodia de los documentos que soportan el proceso de selección de cada estudiante, por tanto deben mantener ordenados y disponibles para las acciones de interventoría, los siguientes documentos:

- Formulario diligenciado de solicitud del estudiante para la asignación de reconocimiento económico.
- Fotocopia documento de identidad ampliada al 150%.
- Fotocopia del carnet del Sisben.
- Calificaciones del grado anterior a la legalización o renovación del reconocimiento económico.

NOTA: la renovación del reconocimiento económico se realizará siempre y cuando la tasa de deserción y reprobación del proyecto sea superior al 75%, de lo contrario no se realizará el proceso y será causal de terminación del giro; sin embargo, la Secretaría de Educación y la Institución de Educación Superior deben garantizar la culminación del proceso de los estudiantes.



VII. CONSIDERACIONES FINALES:

1. La presentación de los proyectos se debe hacer en los tiempos y términos de la convocatoria, los proyectos que no se presenten en los tiempos establecidos y no cuenten con la información solicitada no serán evaluados.
2. Los proyectos deben ser postulados por las Secretarías de Educación, radicados con el formato de carta (anexo 4) y deben contar con todas las firmas de los representantes de las entidades que intervienen.
3. La inscripción de los proyectos debe hacerse en los formatos establecidos (ver anexos), los cuales no podrán ser modificados en su estructura, solo se permite adicional filas.
4. Las tablas que requieren diligenciarse varias veces deberán quedar por separado con el mismo formato.
5. El listado de estudiantes posibles a beneficiar será verificado con el Sistema de información de matrícula.
6. Los proyectos inscritos, deben ser legibles y entendibles en la información consignada.
7. Los ítems descriptivos no pueden superar los 3 párrafos.
8. El proyecto se debe presentar en medio físico y magnético, impreso por las dos caras.
9. El Ministerio de Educación Nacional brindará orientación a las Secretarías de Educación que lo requieran, en los plazos de la presente convocatoria, para lo cual se deberá solicitar el acompañamiento, organizar la jornada de trabajo y proponer las fechas.
10. Los requerimientos de información, acompañamiento y orientaciones, deberán realizarse únicamente a través del correo electrónico: fondofem@mineduccion.gov.co.